

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 18/2026/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 18 DE MAYO DE 2026 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 18/2026/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 11 de mayo de 2026.

2. Expediente nº. 2106/2026/TE:

Aprobación de la certificación n.º 1 correspondiente a las obras “Reparación del revestimiento y obras complementarias del muro exterior en Costanilla Deán Buj. Glorieta”, adjudicadas a la mercantil Reformas y Construcciones Mudejar, S.L.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar Certificación n.º 1 correspondiente a la Factura correcta que se incorpore al expediente y consecuentemente proceder al abono de la misma.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 1 en el importe de 446.48 euros, procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, Contratación y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

3. Expediente nº. 558/2026/TE:

Aprobación de la certificación n.º 1 correspondiente a las obras de “Mejora de pavimentos y aceras en la calle La Merced”, adjudicadas a la mercantil Guallar, Obras y Servicios, S.A.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar Certificación n.º 1 correspondiente a la Factura correcta que se incorpore al expediente y consecuentemente proceder al abono de la misma.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 1 en el importe de 666,15 euros, procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, Contratación y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

4. Expediente nº. 143/2025/TE:

Aprobación de las certificaciones n.º 8 y n.º 9 correspondientes a las obras de “Mejora y acondicionamiento de la C/ Cuesta de los Gitanos, Teruel”, adjudicadas a la mercantil TRAGSA, Empresa de Transformación Agraria, S.A.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar Certificación n.º 8 que asciende al importe de 0,00 €.

Segundo.- Aprobar Certificación n.º 9 correspondiente a la Factura n.º F528026004 por el importe de 218.112,25 € (IVA incluido) correspondiente a las obras de MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA C/ CUESTA DE LOS GITANOS, TERUEL, adjudicadas a la mercantil TRAGSA, y consecuentemente proceder al abono de la misma.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, Contratación y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

5. Expediente nº. 3686/2026/TE:

Autorización de gasto para la celebración del Día de la Policía Local de Teruel, el 29 de mayo de 2026

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar gasto por importe de 10.350,00.- euros con cargo a la aplicación 130-22.699 Administración General de la Seguridad y Protección Civil del presupuesto municipal, para la organización de la celebración del Día de la Policía Local que tendrá lugar el 29 de mayo de 2026.

Segundo.- La justificación del gasto se deberá realizar mediante la presentación de facturas a nombre de este Excmo. Ayuntamiento de Teruel, a través de la plataforma FACE, siendo posteriormente conformadas por el Sr. Concejal, la cuales tendrán que tener relación con el motivo del gasto que ahora se autoriza.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Unidad de Protocolo, Tesorería y a la Intervención Municipal.

6. Expediente nº. 3507/2026/TE:

Dación de cuenta de la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 6/2026, por Incorporación de Remanentes de Crédito al Presupuesto General de 2026, financiados por Compromisos Firmes de Aportación y Remanente Líquido de Tesorería.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Único.- Dar cuenta de la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 6/2026, por Incorporación de Remanentes de Créditos al Presupuesto General de 2026, financiados por compromisos firmes de aportación y Remanente Líquido de Tesorería, en el importe total de 3.387.039,61 euros y según el detalle de créditos, aplicaciones presupuestarias y financiación que se detalla en el anexo adjunto.

7. Expediente nº. 2557/2026/TE:

Autorización de cesión de uso del Teatro Marín el 29 de octubre de 2026, a favor de Heraldo de Aragón Editora S.L.U.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar el uso del Cine Teatro Marín a favor de Heraldo de Aragón Editora S.L.U. el día 29 de octubre de 2026 para la representación del espectáculo “ Aragón Tierra de Jota”.

Segundo.- Disponer que por parte de Heraldo de Aragón Editora S.L.U. deberá darse cumplimiento a todas y cada una de las condiciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas generales aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 7 de noviembre de 2016.

Tercero.- La entrega de invitaciones se realizará preferentemente a través de los canales de venta que tiene establecidos el Ayuntamiento. En el caso de que se hiciera a través de otros canales, Heraldo de Aragón Editora S.L.U. se responsabilizará de su correcta gestión y del control de acceso a sala el día del espectáculo. Además, deberán reservarse las plateas 2-4-6-8 para atención protocolaria del Círculo de Recreo Turolense y Ayuntamiento de Teruel. El número total de invitaciones que podrán entregarse no será superior a 526.

Cuarto.- Requerir al cesionario para que, con carácter previo a la suscripción del acta de entrega del uso del citado inmueble, proceda al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Abonar el canon que retribuye el uso del inmueble por importe de 450,00 euros (IVA incluido). A tal efecto la entidad cesionaria deberá aportar el justificante de ingreso del canon en una de las siguientes cuentas bancarias cuyo titular es el Ayuntamiento de Teruel:

IBERCAJA ES88 2085 3852 1803 0027 8879

CAJA RURAL ES02 3080 0001 87 1000010221

BBVA ES17 0182 5567 1802 0850 3445

Quinto.- Declarar que el cesionario está obligado al pago del importe de los gastos adicionales y/o extraordinarios de cualquier índole en los términos de la cláusula 11 del pliego que rige la presente cesión de uso.

Sexto.- Requerir al cesionario para que suscriba el acta de entrega del uso del inmueble, con los efectos previsto en la cláusula 25 del pliego de condiciones, en el caso de no comparecer.

Séptimo.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y los efectos.

Octavo.- Notificar la presente resolución a Heraldo de Aragón Editora S.L.U., con advertencia de las acciones legales procedentes.

8. Expediente nº. 45/2025/TE:

Adjudicación a la entidad Fundación DFA, del contrato del servicio de limpieza y conserjería en los ascensores del Óvalo, de San Julián y Barrio del Carmen, mediante procedimiento abierto simplificado, por pluralidad de criterios de adjudicación

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que la Proposición presentada por la entidad Fundación DFA, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 67.796,25 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 14.237,21 euros, lo que supone la cuantía total de 82.033,46 euros para los dos años iniciales del contrato, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares y la oferta presentada.

De la citada cuantía 2.420,00 euros, IVA incluido, se corresponden a posibles trabajos extraordinarios. Esta cuantía es variable en función de las tareas extraordinarias que puedan surgir, siendo este el importe máximo para los dos años, y estará basado en los precios unitarios ofertados por la mercantil.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato de servicio de limpieza y conserjería en los ascensores del Óvalo, de San Julián y Barrio del Carmen, en la cantidad de 65.796,25 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 13.817,21 euros, lo que supone la cuantía total de 79.613,46 euros para los dos años iniciales del contrato, a la entidad Fundación DFA, por haber sido la única licitadora, considerándose la misma ventajosa para los intereses municipales conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación.

Cuarto.- Declarar que la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto anteriormente sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

Sexto.- Remitir copia del presente acuerdo a Infraestructuras, significando que deberá remitirse acta de inicio del Servicio al Negociado de Contratación.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejal Delegado de Infraestructuras.

Octavo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Noveno.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

9. Expediente nº. 3146/2020/TE:

Declaración de la extinción del contrato adjudicado a la empresa Consultoría Integral de Teruel, SL, relativo al servicio de “Confección de nóminas y seguros sociales del Ayuntamiento de Teruel” y devolución de la garantía definitiva constituida.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la extinción del contrato de servicios de “Confección de nóminas y seguros sociales del Ayuntamiento de Teruel”, adjudicada a la empresa Consultoría Integral de Teruel, SL, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa Consultoría Integral de Teruel, SL, que garantizaba el normal desarrollo del contrato de servicios de “Confección de nóminas y seguros sociales del Ayuntamiento de Teruel”, en el importe de 1.217,70 euros.

Tercero.- Dese traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con la advertencia de las acciones legales pertinentes, a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y Concejal Delegado de Infraestructuras, para su conocimiento y a los efectos procedentes.